

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal 1.190.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 3.560.000
4	Transferencias corrientes 110.000
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 9.205.000
9	Pasivos financieros 570.000
TOTAL GASTOS 14.635.000	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Soto en Cameros, a 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública de un estudio de detalle

III.C.1982

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1991, el Proyecto de Estudio de Detalle para desarrollo de la parcela nº 22 de la C/ Carretera de Nájera, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Uruñuela, a 30 de Octubre de 1991.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

Exposición Pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.1983

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1991 aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

— Ordenanza Fiscal nº 4 de la Tasa por Servicio de recogida domiciliar de Basuras.

— Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

— Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora del Precio Público por Suministro de agua potable a domicilio.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Uruñuela, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1984

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos 2.100.000	
3	Tasas y otros ingresos 10.222.000	
4	Transferencias corrientes 1.328.665	
5	Ingresos patrimoniales 9.780.000	
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital 3.569.335	
TOTAL INGRESOS 27.000.000		

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal 1.980.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 12.700.000
4	Transferencias corrientes 2.100.000
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 10.220.000
TOTAL GASTOS 27.000.000	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Valgañón, a 11 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.2005

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos 1.200.000	
2	Impuestos indirectos 425.000	
3	Tasas y otros ingresos 2.014.000	
4	Transferencias corrientes 1.000.000	
5	Ingresos patrimoniales 1.409.000	
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital 12.000.000	
TOTAL INGRESOS 18.048.000		
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal 1.242.178	
2	Compra de bienes corrientes y de servicios 3.255.822	
3	Intereses 350.000	
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales 13.000.000	
TOTAL GASTOS 18.048.000		

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ventosa, a 9 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Exposición Pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.1985

Presentadas la Cuenta General de Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y durante el citado plazo y ocho días más se puedan formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Villaverde de Rioja, a 16 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.